



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCION JEFATURAL N° 138-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 30 de octubre de 2012

Visto, el Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

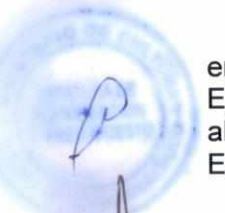
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el inciso h) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC, publicada en fecha 12 de enero de 2012, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, en atención a lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2012-SG/MC, de fecha 19 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2012, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que formó parte integrante de la citada Resolución;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012, se designó Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don José Miguel Rolando Carcelén Silva, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, el artículo 51 de la Constitución Política del Perú, establece que *"La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del estado"*.

Que, el literal j) del inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873 establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances bajo el término genérico de Entidad(es), las unidades ejecutoras de los Poderes del Estado y demás que sean creadas por el ordenamiento jurídico nacional, siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, tal como consta en el Undécimo Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2012-MC publicada en fecha 28 de octubre de 2012, la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, a consecuencia de lo expuesto en el Considerando anterior, corresponde a la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en tanto es considerada "Entidad" en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, ejecutar las facultades y atribuciones establecidas para las "Entidades" en dichos cuerpos normativos; lo cual es reconocido en la Resolución Ministerial citada en el Considerando que antecede;

Que, conforme establece el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. Dicha modificación será aprobada por el Titular de la Entidad y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, por Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL de fecha 29 de octubre de 2012, el Jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conteniendo dicha solicitud en seis (06) fojas útiles, para su aprobación, a fin de incluir y excluir diversos procesos de selección. Para tal efecto, adjuntó al citado Informe, requerimientos respectivos y documentos sustentatorios en setenta y ocho (78) folios;

Que, corresponde al Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco emitir la Resolución Jefatural a fin que proceda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Logística;

Que, en consecuencia, es necesario que el Responsable de la Entidad, emita la Resolución Jefatural aprobando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003 – Ministerio de Cultura para el presente ejercicio, a fin de incluir y excluir diversos procesos de selección, de acuerdo al numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES consignadas en el Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL citado en el Décimo Cuarto Considerando precedente;

Que, mediante proveído, manuscrito en el dorso del Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Jefatural correspondiente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 14 de agosto del 2012, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al año fiscal 2012, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 006-2012-SG/MC de fecha 19 de enero de 2012; para la inclusión y exclusión de diversos procesos de selección, de acuerdo al numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES consignadas en el Informe N° 0192-2012-UE 007-MC: M/UL, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la modificación referida en el Artículo Primero precedente; en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en concordancia con el primer párrafo del artículo 8° del mismo cuerpo normativo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente instrumento de gestión, a la Dirección de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Logística para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, publique la presente Resolución y su Anexo en el citado Portal.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR cuenta al Titular y al Secretario General del Pliego.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007-MC
MARCAHUAMACHUCO
Perú
Lic. José M. B. Carcelón Silva
RESPONSABLE